



Tunja, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
RADICADO No.: 1500131030022006 – 0002600
DEMANDANTE: LUIS ELICER SUTHA VILLAMIL
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede y que allega la siguiente documentación:

El liquidador dentro de las presentes diligencias solicita requerir al Juzgado comitente acerca del trámite dado al Despacho Comisorio 004 del 16 de marzo de 2020, qué fue ordenado en auto del 5 de marzo, según oficio 608 del 17 de marzo.

Revisado el expediente se encuentra que el mismo no está escaneado totalmente, y que no es posible atender la solicitud allegada por el liquidador, por lo tanto, se le solicita que por secretaria se adelante el trámite de escanear la totalidad del expediente adjuntarlo como corresponde, hecho esto de inmediato se ingresen al despacho las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Acerca de la solicitud del link en la consulta de procesos que hace el apoderado, se **autoriza**, dicho envío, una vez se encuentre el proceso completo en el sistema, teniendo en cuenta que el solicitante se encuentra debidamente reconocido dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No. 27
hoy seis (6) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)